

**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

UGEL N° 09

Unidad de Gestión  
Educativa Local - Huaura

"Año de la Unidad, Paz y el Desarrollo"

## Resolución Directoral UGEL 09 N° 004381

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Huacho,

01 AGO. 2023

Visto el expediente N° 2814824- 2023, Documento N° 4543440-2023, y demás documentos que se adjunta en un total de (07) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, doña: SALVADOR ALOR, MARIELA JESUS, Docente Nombrada, en la I.E 20320 "Domingo Mandamiento Sipan" con jornada laboral de 30 horas Pedagógicas, solicita Licencia Sin Goce de Remuneración por MOTIVOS PARTICULARES, siendo remitido con el Oficio N° 0160-2023-D-I.E. 20320-DMS-Hualmay, de acuerdo a la Ley N° 29944 Artículo 71° Inc. b) numeral b.1;

El inciso b. del Artículo 71° de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, que a la letra dice: "La licencia es el derecho que tiene el profesor para suspender temporalmente el ejercicio de sus funciones por uno (01) o más días; sin goce de remuneraciones por motivos particulares..."

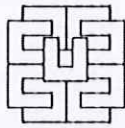
Que, la Resolución Viceministerial N° 081-2023-MINEDU, señala el Numeral 5.17 Licencias sin goce de remuneraciones; Literal 5,17 Licencias por motivos particulares 5.17.1 Inc a) El Profesor(a) nombrado (a) puede solicitar licencia sin goce de remuneraciones para atender asuntos particulares hasta por dos (2) años continuos o discontinuos en un periodo (5) años, conforme a la siguiente regla:

- I. Para el(a) profesor(a) nombrado(a) antes de la vigencia de la LRM; se contabiliza desde el 16/11/2012, a la fecha nos encontramos en el tercer periodo, que inicio el 26/11/2022 y culmina el 25/11/2027 y asa consecutivamente;
- II. Para el(a) profesor(a) nombrado(a) a partir del 26/11/2012, se contabiliza a partir de la fecha de su nombramiento y así sucesivamente;

Que, la Resolución Viceministerial N° 081-2023-MINEDU, Numeral 5.17.3 Requisitos Inc a) Solicitud presentada ante su jefe inmediato con una antelación mínima de quince (15) días hábiles antes del inicia de la misma;

Que, el Área de Gestión Administrativa ha revisado la solicitud en concordancia con las Normas Legales y encontrándose conforme, es necesario formalizar mediante la expedición de la presente resolución para efecto de atender al servicio educativo; Estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H, ejecutado por el Área de Gestión Administrativa - Equipo de Movimiento de Personal, mediante Hoja de Ejecución N° 1994-2023-EAP-JAGA-UGEL-09-H





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión  
Educativa Local - Huaura

"Año de la Unidad, Paz y el Desarrollo"

188700

Que, de conformidad con la Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial D.S. N° 004-2013-ED; DL N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa"; DS N°-005-90-PCM; Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, DS N°-022-2003-ED; DS N°-015-2002-ED-Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1° CONCEDER LA LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACION,** al personal que a continuación se detalla:

|                       |  |
|-----------------------|--|
| Apellidos y Nombres   | : SALVADOR ALOR, MARIELA JESUS         |
| DNI                   | : 15721652                             |
| Código Modular        | : 1015721652                           |
| Centro Laboral        | : I.E. 20320 Domingo Mandamiento Sipan |
| Lugar                 | : Hualmay                              |
| Modalidad y/o nivel   | : EBR. PRIMARIA                        |
| Cargo                 | : Docente Nombrado                     |
| Jornada Laboral       | : 30 horas Pedagógicas                 |
| Nivel Magisterial     | : Segunda ESCALA MAGISTERIAL           |
| Motivo de la licencia | : MOTIVOS PARTICULARES                 |
| Vigencia              | : Desde el 29/06/2023                  |
| Días Totales          | : 01 Días                              |
| Expedientes           | : 2814824 - 2023                       |

**ARTÍCULO 2° DISPONER** que el Equipo de Escalafón, en cumplimiento de sus funciones, registre dicha resolución en la ficha escalafonaria correspondiente.

**ARTÍCULO 3° DISPONER,** que el Equipo de Tramite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-Huaura, notifique la presente resolución a la parte interesada, Institución Educativa, a las Áreas y/o Equipos de esta Sede Institucional para su conocimiento y fines consiguientes, en mérito al numeral 24.1 del Artículo 24 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Lic. LUIS ANGEL PARCCO QUISPE  
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 – HUaura



APR 2023  
HUaura  
EDU, EP